



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2020-00154-00.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDAD
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR con el informe que el demandante solicita el levantamiento de medida cautelar del demandado. Sírvase proceder.

Soledad, julio 27 de 2021.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a ordenar el levantamiento, como así se ordenará en la parte resolutive de este proveído.

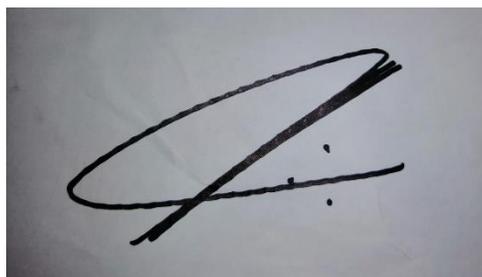
Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENESE el levantamiento de los dineros que posea la demandada banco Davivienda S.A. con NIT No 860.034.313-7 en las cuentas corrientes y de ahorro, CDT, que posea la demandada en BANCO DE OCCIDENTE, AGRARIO, COLPATRIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, POPULAR, BOGOTA, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, CITIBANK. Oficiese.

SEGUNDO. ORDENESE el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 041-157185 de la oficina de instrumentos públicos de soledad. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 28-07-2021 se
Notifico por Estado No. 082 la anterior
providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA